



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de


LEY

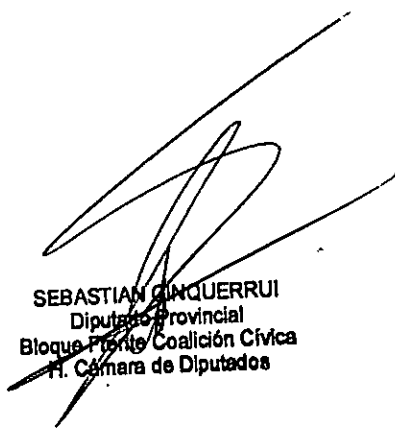
Art. 1.- Transfírase la administración uso y goce del bien de dominio público provincial ubicado entre las calles Presidente Hipólito Yrigoyen, Juan Díaz de Solís y Arenales, y la línea de ribera fijada por la Resolución 333/08 de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, en el área ribereña de la Municipalidad de Vicente López, conocida como Campo Municipal de Deportes Nro. 3, en favor de la Asociación Civil Círculo de Bicicross de Buenos Aires, personería jurídica C-9692/356.124, fundada el 10 de enero de 1986 e inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de Vicente López con el N° 405; y de la Asociación Civil Grupo Scout Turashpa Huasi, declarada Entidad de Bien Público por Resolución Nro. 165/2003 de la Municipalidad de Vicente López.

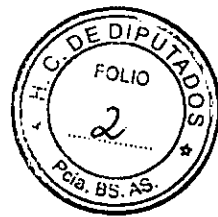
Art. 2.- La transferencia establecida en el artículo anterior conlleva el cargo para las entidades mencionadas de afectar el inmueble a la continuidad de las actividades deportivas y culturales de interés general que vienen desarrollando con anterioridad y que se corresponden con el objeto de su existencia como personas jurídicas, no pudiendo el inmueble ser destinado para ninguna otra finalidad.

Art. 3.- Derogase toda otra norma que se contraponga a lo dispuesto por la presente Ley.


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.


LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


SEBASTIAN CINQUERRUI
Diputado Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUDAMENTOS

En el área ribereña del Municipio de Vicente López, con financiamiento del Estado nacional, se encuentra en ejecución la primera etapa del proyecto de construcción del vial costero. La obra implica la construcción de una autovía de doble mano, con dos carriles por sentido, que desemboca en la Avenida General Paz y recorre la ribera del Río de La Plata, en un trazo paralelo al mismo, entre las calles Laprida (límite del Municipio con la Ciudad Autónoma de Bs. As.) y Arenales, sólo en su primera etapa. La segunda comprende el tramo que va desde Arenales hasta la calle Paraná (límite con el Municipio de San Isidro).

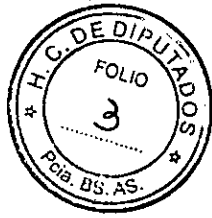
El vial costero se ha convertido en una fuente de conflicto permanente en virtud de la oposición de los vecinos de Vicente López a una obra que carece de toda legitimidad en la ciudadanía, y cuyo avance sólo se explica por la obstinación del Departamento Ejecutivo. En efecto, todos los hechos y actos registrados dan cuenta de que se trata de un proyecto rechazado por la gente, con escaso impacto en materia de ordenamiento del tránsito, plagado de irregularidades, perjudicial para el medio ambiente y para la historia y cultura de Vicente López, y funcional únicamente a los grandes negocios empresarios y a la especulación inmobiliaria. Paradójicamente, el vial costero pretende ser bautizado por las autoridades municipales con el nombre de "Raúl Alfonsín".

En el año 1995, la ciudadanía y el gobierno municipal diseñaron un proyecto para recuperar la ribera, abandonada desde hacía años. Luego de un concurso de ideas la costa fue convertida en un paseo recreativo de altísima concurrencia por parte de la gente de Vicente López y de municipios vecinos. Ese fue el origen del llamado "Paseo de la Costa", en cuya construcción se fueron ganando terrenos a la ribera rioplatense, que luego pasaron a formar parte del dominio público del Estado.

La construcción del vial costero ha demandado varios desalojos. Tres de los cuatro puestos comerciales que existían en el extremo más cercano a la calle Laprida fueron desalojados, y el cuarto se mantiene en virtud de un amparo judicial. Por otra parte, los vecinos del barrio El Ceibo (una urbanización de cuatro manzanas en la localidad de La Lucila, asentada sobre terrenos fiscales desde hace 70 años) fueron intimados por el Departamento Ejecutivo a retirarse del lugar en el plazo de un año, incumpliendo lo dispuesto por la Ley provincial 11.226 (sancionada en 1992) que establecía la transferencia de los terrenos a sus ocupantes para la construcción de viviendas.

Finalmente, las últimas víctimas del atropello generalizado han sido los niños, jóvenes y adultos que asisten cotidianamente a la pista de bicicross que funciona en el Campo Municipal Nro. 3, ubicado entre las calles Arenales, Díaz de Solís y el río, y los miembros de una organización de Boys Scout (Turashpa Huasi) que también utilizan el predio para desarrollar sus actividades.

El Círculo de Bicycross de Bs. As. fue fundado en el 10 de enero de 1986 como entidad sin fines de lucro, con el fin de promocionar dicho deporte de carácter amateur. La organización fue declarada como "Entidad de Bien Público" por Decreto 6.300/92 de la Municipalidad de Vicente López, y funciona en el predio desde hace más de 20 años. Junto a la pista de bicicross de Lomas de Zamora conforman las únicas dos pistas que existen en toda el área metropolitana para practicar este deporte. Los jóvenes deportistas que viven en el CENARD, becados por la secretaría de Deportes, entrenan en éste predio. Aquí practican el seleccionado argentino de BMX y muchos jóvenes que cada año representan al país en competencias internacionales. Este año está prevista la realización del campeonato mundial para el mes de agosto.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por su parte, la Agrupación Boys Scouts Turashpa Huasi se desenvuelve en el predio desde hace 22 años. Ha sido reconocida como Entidad de Bien Público (en 2003) y declarada de interés municipal por el Consejo Deliberante a través de la Ordenanza 19.757 del año 1996, destacando la importancia de su función educativa.


Entre ambas instituciones, congregan a más de 300 personas, muchas de ellas menores, que cada día utilizan el espacio físico del Campo Municipal Nro. 3 para desarrollar actividades recreativas. La presencia de menores nos coloca ante la necesidad de considerar el derecho "del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en al vida cultural y en las artes", consagrado en el art. 31, inc. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El miércoles 5 de mayo del corriente año, la policía llegó hasta la pista de bicicross para poner en práctica el decreto 1381, firmado por el Intendente interino Guillermo Ruiz, que disponía "la recuperación inmediata del predio y el desalojo de los ocupantes". Los vecinos que utilizan cotidianamente el predio se organizaron para resistir e instalaron carpas en el predio. La represión de niños y adultos fue evitada gracias a la intervención inmediata de concejales y legisladores. Previamente a ello, los actuales ocupantes habían sido sometidos a un proceso de desgaste: así fue que se le suprimieron los servicios y se pretendió utilizar el predio como basurero para depositar los restos de las miles de tejas destruidas en Olivos luego del fuerte granizo caído semanas atrás. Tampoco fueron informados del supuesto plan de relocalización de la pista de bicicross que en algún momento insinuaron las autoridades municipales.

El campo municipal en cuestión ha sido mantenido y mejorado durante más de dos décadas por sus actuales ocupantes. Ambas organizaciones desarrollan actividades de gran interés para la comunidad de Vicente López y a todas luces resulta una gran injusticia que se pretenda desalojarlos del lugar que ellos mismos construyeron, en virtud de una obra más vinculada a la especulación inmobiliaria que al beneficio de la comunidad en general, máxime cuando el campo en litigio ni siquiera se halla en la traza vial prevista para la etapa en ejecución.

El presente proyecto de ley dispone desafectar del dominio público provincial el terreno en el cual funcionan actualmente la pista de bicicross y el grupo scout Turashpa Huasi, y transferir la propiedad de los terrenos a ambas organizaciones bajo la figura de donación con cargo. El cargo impuesto es el cumplimiento y desarrollo de las finalidades deportivas, recreativas, sociales y culturales que constituyen el objeto social de las entidades y el fundamento de su reclamo, con la consecuente imposibilidad de realizar cualquier acto de administración o disposición ajeno a la finalidad establecida en esta misma ley.

La sanción del presente proyecto tendrá por efecto la derogación de facto de las disposiciones contrarias a esta ley contenidas en el decreto provincial 3603/07, que aprueba el "Convenio de Transferencia, Administración, Uso y Goce de los Bienes de Dominio Público del Partido de Vicente López", y los demás actos administrativos dictados por la Provincia sobre el tema, en virtud de la primacía de la ley como norma de carácter superior, y la consecuente necesidad de adecuación de la reglamentación.


SEBASTIÁN CINQUERRUI
Diputado Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados